



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Pablo Cesar Pacheco Rodríguez
Subdirección Administrativa Y Financiera

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Solicitud de actualización de registro contable de modalidad global a UCC-CREG (Cuenta 1650-PPE) - Contrato FAZNI GSA-048-2007

Cordial saludo, estimado doctor Pacheco:

En el marco de las actividades conjuntas que adelantan la Dirección de Energía Eléctrica (DEE), la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF) y la Secretaría General (SG), dentro del proceso de formalización de infraestructura eléctrica construida con recursos de los Fondos Especiales FAER, FAZNI y PRONE a cargo de la DEE, y en cumplimiento de los compromisos adquiridos en las mesas de trabajo quincenales para el “Seguimiento a la gestión de activos”, en lo relacionado con la transferencia a título gratuito de los activos que conforman las Centrales de Generación Diésel (CGD) en la zona Costa Pacífica, Cauca y Nariño (COCANA), se identificó la siguiente situación:

El 04 de julio de 2023 se remitió a la SAF el inventario categorizado en Unidades Constructivas (UCC)-CREG bajo la metodología del Ministerio de Minas y Energía (MME), asociado al Contrato FAZNI GGC-048-2007, mediante el cual se construyeron las CGD en las localidades de La Tola (Nariño) y Timbiquí (Cauca). Lo anterior fue remitido mediante memorando 3-2023-016554, para el respectivo trámite de registro contable y su posterior gestión por parte de esa Subdirección ante el Grupo de Gestión Administrativa, con el fin de efectuar el correspondiente registro en el almacén del MME.



Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2 “Proceso de inventario” del Acuerdo de Niveles de Servicio del Proceso de Supervisión, suscrito el 14 de diciembre de 2021. No obstante, el registro se realizó bajo modalidad global, debido a que la interoperabilidad entre los aplicativos AVANZAME y NEÓN se encontraba en etapa de estructuración.

Posteriormente, a partir de noviembre de 2023, dicha interoperabilidad entró en funcionamiento, permitiendo el registro adecuado de los activos en concordancia con el Procedimiento M-EN-P-20 – Entrada al inventario de los activos desarrollados con recursos de los Fondos de Energía Eléctrica, suscrito el 22 de diciembre de 2023.

En este contexto, el inventario del Contrato FAZNI GSA-048-2007 se encuentra registrado bajo modalidad global en la cuenta contable 1650 – Propiedad, Planta y Equipo (PPE), conforme a lo evidenciado en el reporte generado por el aplicativo NEÓN denominado “Centro de Costos Saldos”, de la siguiente manera:

Activo	Placa	Grupo	Nombre Producto	Característica	F. Ingreso	C. Histórico
8874	0	BIENES MUEBLES ENTREGADOS EN ADMON	BIENES MUEBLES DADOS EN ADMINISTRACION	GSA 048/2007- FAZNI - CEDENAR, Comprobante: , F. Acta Liquid: ENERO 20/2012	20/01/2012	\$ 13.119.812.985,00

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente solicitud se formula en concordancia con las implementaciones realizadas en el aplicativo contable y financiero NEÓN para el proceso de formalización de infraestructura eléctrica.

En particular, corresponde a la funcionalidad desplegada mediante la Historia de Usuario (HU) 68, la cual permite la actualización de activos registrados por modalidad global a UUCC-CREG, conforme a la metodología definida por el MME en la cuenta contable 1650 - PPE, funcionalidad disponible en el ambiente de producción desde abril de 2026.

En consecuencia, considerando que el registro identificado no se encuentra ajustado con los lineamientos vigentes del proceso de formalización de infraestructura eléctrica, situación que genera limitaciones para el adecuado seguimiento técnico, contable y financiero de los activos eléctricos del



Ministerio, la DEE solicita a la SAF adelantar la actualización del registro actualmente reportado bajo modalidad global del Contrato FAZNI GSA-048-2007, a un registro estructurado en UUCC-CREG conforme a la metodología implementada por el Ministerio de Minas y Energía.

Cabe precisar que dicha actualización no implica modificación del valor del costo histórico del activo ni la baja contable del mismo, sino la adecuación de su registro conforme al procedimiento y lineamientos vigentes para el proceso de formalización de infraestructura eléctrica del MME. Lo anterior permite fortalecer la trazabilidad, el control y el seguimiento técnico, contable y financiero de los activos eléctricos, mediante su identificación por proyecto y por unidades constructivas, así como el registro de información asociada a la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), la depreciación de la infraestructura, las bajas parciales, la estimación de vida útil y, cuando aplique, el deterioro del valor de los activos de manera detallada.

En este sentido, agradecemos su amable gestión para adelantar el trámite correspondiente y quedamos atentos a cualquier requerimiento de información adicional.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.



Elaboró: Daniel Ricardo García Rubiano

Revisó: Omar Olarte Triana, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Katherine Alexandra Ronderos Menjuren, Efraín Baracaldo Romero, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180